

del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la Resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Num. expediente: J-212/02-EP.

Notificado: Don Francisco Jiménez Godoy.

Domicilio: C/ Teodoro Calvache, 30 4.º Drch. (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 8 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador J-11/03-EP, seguido contra don Rafael Fernández Cruz.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. Expte.: J-11/03-EP.

Notificado: Rafael Fernández Cruz.

Ultimo domicilio: C/ Maestra, 18. Andújar (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 8 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador J-44/03-EP, seguido contra doña Rosa M. Castellano Cámara.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. Expte.: J-44/03-EP.

Notificado: Rosa M. Castellano Cámara.

Ultimo domicilio: C/ Santa Alicia, 5. Residencia Meda II, 5-2.º (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 8 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se insta nuevamente la subsanación de los defectos advertidos en el recurso administrativo interpuesto por Rivero y Hernández, SC, contra la Resolución del Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. CSM 397/01 AC.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Rivero y Hernández, S.C.» para que subsane los defectos de forma de que adolece el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el expediente sancionador núm. CSM 397/01 AC por la presente se procede a hacer pública la misma -con las modificaciones necesarias dado el sistema de notificación-, al no haberse podido practicar en su domicilio. Igualmente se advierte que dicho requerimiento fue anteriormente objeto de publicación -de acuerdo con el precepto ya señalado-, no obstante, dado que contenía un error (sistema de hacerlo efectivo), se considera preciso realizar una nueva publicación de acuerdo con el siguiente texto:

«Visto el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla de fecha 6 de febrero de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. CSM 397/01 AC por la que se le imponía una sanción por un importe de 601,01 euros (equivalente a 100.000 ptas.) por infracción a los artículos 3.2.8; 3.2.9 y 3.3.6 del R.D. 1945/82, de 22 de junio, en relación con los preceptos contenidos en el art. 3 del R.D. 2402/1985,

de 18 de diciembre, así como con el art. 4 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, y con fundamento en los siguientes hechos: No se expidió la correspondiente factura que fue pedida por el consumidor; en el modelo de factura utilizado por la empresa; no aparece la razón social de la misma y no se exhibe el cartel anunciador de la existencia de las hojas de reclamaciones, se ha advertido que la persona que firma dicho recurso no se identifica. Ante dicha circunstancia, consideramos que el recurso carece de identificación (nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente) de la persona que lo suscribe, requisito indispensable a tenor de lo dispuesto en el art. 110.1, en relación con el artículo 70.1, ambos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la carencia de los datos anteriormente señalados, y de acuerdo con lo previsto en el art. 71.1, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace un requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, comunique por escrito al Servicio de Legislación, Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41071, en Sevilla, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad -o documento equivalente- de la persona que lo firmó. Así mismo se le informa que el recurso, así como el resto del expediente, se encuentra a su disposición para un eventual examen -en el mismo plazo indicado- en las dependencias anteriormente señaladas.

Igualmente se le indica que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución, dictada en los términos del 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común». El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Doromu, SL.

Solicitada por doña Josefa Vázquez Burgueño, en nombre y representación de la empresa titular de bingos Doromu, S.L. la devolución de la fianza constituida en el Banco de Santander con fecha 12 de marzo de 1999 registrada bajo el núm. 90038/99, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo «Noche y Día» sita en Avda. de la Marina, s/n, Punta Umbría (Huelva), por haber solicitado la transmisión de la autorización de funcionamiento a otra entidad titular de sala de bingo.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Avda. de la República Argentina, núm. 25, 41011, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: ETB 18/88.
Interesado: Doromu, S.L.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se publican las subvenciones concedidas en materia taurina para el año 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas las subvenciones que se citan concedidas por el Consejero de Gobernación en el año 2003, en materia taurina tramitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2000, que regula el procedimiento de concesión de las mismas y una vez finalizadas las actuaciones establecidas en el artículo 5 de la misma, con indicación del beneficiario, importe, finalidad y aplicación presupuestaria.

ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO

Beneficiario: Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia «Pedro Romero».

Finalidad: Fomento de la Cultura Taurina en Andalucía en la VII Edición del Ciclo de Becerradas, IX del Ciclo de Novilladas en clase práctica, IV Encuentro Andaluz de Escuelas Taurinas y proyecto de asesoramiento y apoyo en la actividad ordinaria de las escuelas taurinas de Andalucía.

Importe: 151.302,66 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.485.00.22C.5.

Beneficiario: Asociación Cultural Taurina «Frasculo» (Granada)-Escuela Taurina.

Finalidad: Celebración de clase práctica.

Importe: 6.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.485.00.22C.5.

Beneficiario: Escuela Taurina Francisco Montes «Paquiro» (Chiclana de la Frontera).

Finalidad: Celebración de clase práctica.

Importe: 6.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.485.00.22C.5.

Beneficiario: Círculo Taurino (Córdoba)-Escuela Taurina.

Finalidad: Celebración de clase práctica.

Importe: 6.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.485.00.22C.5.

Beneficiario: Asociación Aula Taurina (Sevilla)-Escuela Taurina.

Finalidad: Participación de alumnos en tentaderos.

Importe: 4.343,03 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.485.00.22C.5.

Beneficiario: Asociación Escuela Taurina (Ronda).

Finalidad: Participación de alumnos en tentaderos.

Importe: 4.343,03 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.485.00.22C.5.